



**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPZ**

Zarumilla, 14 de febrero de 2024

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, presidida por el señor Alcalde CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chinguel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo; el pedido verbal del Regidor Jorge Augusto Garrido Zapata, solicito se me facilite copia de los actos preparatorios del proceso de adjudicación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES I ETAPA", incluidas las cartas de interés a los probables contratistas en aquel momento, acta de adjudicación de buena pro, resolución de aprobación de expediente de contratación, copia de la certificación presupuestal, copia del presupuesto analítico contenido en el expediente, copia del contrato de obra y copia del contrato de la consultoría por la supervisión; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante pedido verbal del Regidor Jorge Augusto Garrido Zapata, solicito se me facilite copia de los actos preparatorios del proceso de adjudicación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES I ETAPA", incluidas las cartas de interés a los probables contratistas en aquel momento, acta de adjudicación de buena pro, resolución de aprobación de expediente de contratación, copia de la certificación presupuestal, copia del presupuesto analítico contenido en el expediente, copia del contrato de obra y copia del contrato de la consultoría por la supervisión;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido del Regidor Jorge Augusto Garrido Zapata, el mismo que servirá para la decisión final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD**, el pedido verbal del Regidor Jorge Augusto Garrido Zapata, solicito se me facilite copia de los actos preparatorios del proceso de adjudicación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES I ETAPA", incluidas las cartas de interés a los probables contratistas en aquel momento, acta de adjudicación de buena pro, resolución de aprobación de expediente de contratación, copia de la certificación presupuestal, copia del presupuesto analítico contenido en el expediente, copia del contrato de obra y copia del contrato de la consultoría por la supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**

**Ruc: 20166679606**





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, OCl, Oficina de Informática, Regidor Jorge Augusto Garrido Zapata y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedeno  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE  
ALCALDE